



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Quincuagésima cuarta sesión ordinaria
Consejo de Gobierno

21 de octubre de 2015

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2015-O-54-11

Aprobación para incorporar al personal de estructura de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal al Fondo de Ahorro.

ANTECEDENTES

Mediante Oficio OM/DGA/2675/2015, la Directora General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, hizo del conocimiento de los Directores Generales de Administración u Homólogos adscritos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (anexo) que a raíz de la reunión celebrada el 29 de junio de 2015, el Director de Control de Obligaciones Fiscales de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (GADP), comunico la conformación del Fondo de Ahorro para el personal de estructura a partir del 1 de julio del presente año.

JUSTIFICACIÓN

Tomando en consideración el contenido del oficio de referencia, el Gobierno del Distrito Federal, en este caso por conducto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aportará una cantidad igual a la que el trabajador decida ahorrar (un máximo de dos mil pesos por mes), y toda vez que la conformación del Fondo de Retiro para el Personal de Estructura, implica el ejercicio de recursos asignados a esta Procuraduría, se hace necesario contar con la aprobación de los miembros de este órgano colegiado para que, en su oportunidad y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, los trabajadores de estructura adscritos a esta Procuraduría sean incorporados al multicitado Fondo.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, artículo 11 fracción IV y artículo 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y Oficio OM/DGA/2675/2015 emitido por la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del GDF.

RESPONSABLE

C. P. Ilda Patricia Cacho Tavares en su carácter de Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos
Se anexa propuesta de acuerdo



México, D.F., a 08 de julio de 2015

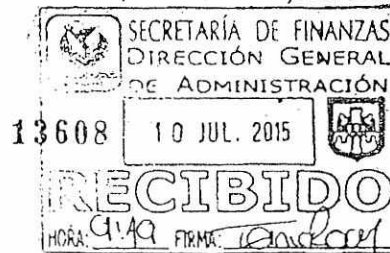
OFICIO No. OM/DGAJ/2675/2015

C.C. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
U HOMÓLOGOS ADSCRITOS A LA OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
Presentes

Con relación a la reunión convocada por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP), a través de la circular DGADP/000061/2015, se adjunta copia, misma que se llevó a cabo a las 12:00 horas del día 29 de junio del presente, en las instalaciones del aula magna de la Secretaría de Finanzas; a través de la cual, el Director de Control de Obligaciones Fiscales en la DGADP, comunicó la conformación del Fondo de Ahorro para el Personal de Estructura, a partir del 01 de julio del presente año, bajo las siguientes características:

- Para su inscripción el trabajador deberá requisitar correctamente el formato denominado: "Solicitud de Incorporación al Fondo de Ahorro para el Personal de Estructura"; dicho fondo de ahorro se conformará de aportaciones quincenales que efectúe el trabajador por \$500.00 o \$1,000.00, vía descuentos en la nómina de pago; a su vez, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) aportará una cantidad igual a la del trabajador, recursos que se administrarán por un Fideicomiso.
- El trabajador deberá verificar, antes de aceptar el descuento del fondo de ahorro, que este tendrá preferencia sobre otros descuentos que tenga con otras empresas (Seguros de vida, automóvil, préstamos personales y/o diversos servicios contratados); es decir, de rebasar el monto de sus descuentos (incluido el Fondo de Ahorro), el equivalente al 30% del salario del trabajador, el sistema de nómina dará preferencia al Fondo de Ahorro; con los consecuentes perjuicios legales que pudiera derivar con sus otros descuentos (Perder la vigencia de su póliza o contratos).
- El trabajador deberá manifestar la fecha a partir de la cual entrará al Fondo de Ahorro, esta puede ser desde el 01 de julio; asimismo, la aplicación en la nómina SIDEN, se efectuará a través de la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General, aplicando la retroactividad correspondiente y bajo el mismo procedimiento de los movimientos de personal (respetando el calendario de nómina emitido por la DGADP).
- El concepto de descuento del Fondo de Ahorro se verá reflejado en el recibo de pago a través del concepto 5920.

El número máximo de beneficiarios para cada trabajador será de 07 personas.



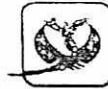
CON ASESORIOS



1 DE 2
Oficialía Mayor

La Ley Constitucional núm. 1, p. 1
Días Cuadrante C.P. 06398
del 10/07/15

T. 5245 0246 1345-3302



OFICIO No. OM/DGA/2675/2015

- El incremento, disminución o interrupción de los descuentos y/o modificación de beneficiarios del Fondo de Ahorro podrá efectuarse en el momento en que lo decida el trabajador, siempre que medie escrito del mismo, acompañado del formato: "Solicitud de incorporación al Fondo de Ahorro para el Personal de Estructura"; las referidas modificaciones, se aplicarán en la fecha señalada para captura de acuerdo con el calendario de nómina emitido por la DGADP, es decir, en la quincena en proceso y sin retroactividad alguna.
- La entrega de los recursos correspondientes al Fondo de Ahorro, se efectuará al trabajador únicamente en el caso de baja, mismos que no serán sujetos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y únicamente de descuento por pensión alimenticia, los correspondientes a las aportaciones efectuadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, adjunto al presente se envían los formatos de **Solicitud de Incorporación al Fondo de Ahorro para el Personal de Estructura**, publicados por la DGADP a través de su portal de Intranet, mismos que se encuentran prellenados con los datos del trabajador.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ.

C.c.p. JORGE SILVA MORALES - Oficial Mayor. - Para su superior conocimiento.
LIC. MIGUEL ANGEL VASQUEZ REYES. - Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la O.M.-Presente.
LIC. SONIA L. ZEPEDA ESTRADA - Directora de Recursos Humanos de la DGA en la Oficialía Mayor. - Presente.
C. P. JOSÉ LUIS LÓPEZ MARCOS. - Subdirector de Nóminas y Movimientos de Personal en la DGA de la Oficialía Mayor. - Presente.

Control de Gestión: DGA -15 DRH -15 SNMP -15

SLZÉ/JLMWADDC

OFICIO DE MANTENIMIENTO
MIGUEL ANGEL VASQUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
MEXICO, D.F. JUL 01 2015

7 DE 2
OFICIALÍA MAYOR
DGA
MEXICO, D.F. JUL 01 2015
Presencia: Miguel Ángel Vasquez Reyes, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la O.M. - Presente.
C. P. José Luis López Marcos, Subdirector de Nóminas y Movimientos de Personal en la DGA de la Oficialía Mayor. - Presente.